



San Andrés de Giles, 13 de mayo de 2022.

COMUNICACIÓN N° 6/22

VISTO:

El estado de deterioro en que se encuentran los cordones que señalizan la demarcación de los estacionamientos de motos y motovehículos;
Que no existen corralitos que ayuden a delimitar e identificar dichos lugares, y;

CONSIDERANDO:

Que los cordones que hoy se encuentran marcados están en mal estado y la pintura muy desgastada;
Que por tal motivo los conductores de vehículos estacionan en lugares que no corresponde;
Que lo mismo sucede con las motos y ciclomotores que suelen estacionar sin respetar los lugares indicados para los mismos;
Que no solo los cordones se encuentran despintados, sino que en muchos casos la señalética no es la adecuada o es deficiente;
Que muchos usan las veredas y estacionan entre los autos generando complicaciones en el tránsito y atentan contra la seguridad de las personas.-

Que es importante que los lugares designados estén en condiciones y que cumplan con las reglamentaciones ya dispuestas;

Que la Ordenanza Nro.24, sancionada el 22 de Abril de 2021, regula esta materia y autoriza al Departamento Ejecutivo en su artículo 1°, a realizar la señalización de espacios reservados a motos y ciclomotores;

Que asimismo, el artículo 3° de la citada norma legal, determina que el Departamento Ejecutivo debe realizar un corralito en los sectores indicados en el artículo segundo, con una leyenda que indique “estacionamiento exclusivo para motos y ciclomotores...”;

Que el artículo 4° indica que además de la señalética se debe pintar el cordón y en la calzada se debe marcar en 45 grados en el sentido de circulación para su estacionamiento.

Por eso el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Instar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza Nro.24, sancionada el día 21/04/2021 y



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

proceda a la demarcación y señalización, de los espacios reservados para motos y motocicletas en el Partido de San Andrés de Giles.-

Artículo 2º: de forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 12 de mayo de 2022.-